



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 368-2009-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial de

Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

BARRANCA, JUNIO 10 DEL 2009

VISTO: El Oficio Nº 608-2009-MP-FC-FPPC-BCA relacionado al reconocimiento por la Participación de los Señores Fiscales de la Provincia de Barranca sobre **"Operativo de drogas"**.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de un proceso eficaz, justo y tramitado en un plazo razonable representaba anteriormente el principal clamor de la sociedad peruana, especialmente cuando se trata de un proceso penal, toda vez que implica la restricción de uno de los derechos fundamentales de la persona como es el derecho a la libertad consagrado en el artículo 2 numeral 24 de la Constitución Política del Perú y en tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entre otros. En efecto, en un proceso penal el derecho a la libertad es restringido no sólo cuando se dicta un mandato de detención contra el procesado sino también cuando se dispone la comparecencia restringida, en la medida que el inculpado se ve impedido de ejercer varios de sus derechos conexos al derecho a la libertad como el de tránsito y el de libre comunicación.

Que, este cambio significativo lo representa sin duda el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) promulgado mediante Decreto Legislativo Nº 957 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de julio de 2004. Este nuevo cuerpo normativo marca el inicio del nuevo modelo procesal penal de orientación acusatoria y con ello la transformación del sistema de justicia penal. Asimismo, implica la uniformidad de la legislación procesal penal peruana, pues actualmente los procesos penales se tramitan al amparo de tres Códigos Procesales: Código de Procedimientos Penales de 1940, Código Procesal Penal de 1991 y Nuevo Código Procesal Penal Decreto Legislativo Nº 957.

Que, emitiéndose el Decreto Legislativo Nº 958 que regula la implementación y transitoriedad de Nuevo Código Procesal Penal, para el diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de proceso de implementación de la reforma procesal penal. Este Decreto crea la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, integrada por cinco miembros: un representante del Ministerio de Justicia, quien la preside, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público y un representante del Ministerio del Interior. Esta Comisión el 20 de junio de 2005 concluyó la elaboración del Plan de Implementación del Código Procesal Penal, documento que se encuentra publicado en la página Web del Ministerio de Justicia.

Que, con fecha 4 de marzo del 2006 se publica en el Diario Oficial El Peruano el calendario oficial de la aplicación progresiva del Código Procesal Penal, el cual empezó a regir desde el 1 de julio del 2006 en el distrito judicial de Huaura. Para el año 2007 su aplicación se daría en los distritos judiciales de Callao, La Libertad, Moquegua y Tacna. Finalmente, entrará en vigencia el 2012 en el distrito judicial de Lima, sin embargo en algunas instancias el gobierno se ha planteado adelantar su entrada en vigencia como en la Comisión de Justicia del Congreso.

Que, mediante el Oficio Nº 608-2009-MP-FC-FPPC-BCA relacionado a la Participación de los Señores Fiscales de la Provincia de Barranca sobre **"Operativo de drogas" realizado en la peligrosa zona de Micro-comercialización de drogas conocido como "Barrio Chocoy"-Barranca, efectuado con fecha 12 de abril del año en curso, conforme fluye del Acta de de Registro Domiciliario, allanamiento e Incautación de fecha 12 de abril del año en curso, donde se ha producido la detención de varias personas vinculados a tales actos ilícitos y que han sido sujetos a los procesos judiciales correspondientes. Teniendo en cuenta que al referido oficio se acompaña el Requerimiento de Allanamiento formulado por Ministerio Público, y la Resolución Judicial que autoriza tal Allanamiento en once inmuebles del Barrio Chocoy dedicados a la micro-comercialización de**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca, como gobierno local tiene el imperativo de reconocer la labor de dichos fiscales durante el ejercicio de sus funciones en la Provincia de Barranca exhortando a todos los fiscales a seguir su ejemplo y de esta forma consolidar la institución del Ministerio Público, que a su vez tiene como función principal la defensa de la legalidad, la moralidad y los intereses públicos.





Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Unión Nacional Frente a la crisis Externa”

PÁGINA NÚMERO DOS
R.A. N° 368-2009-AL/CPB

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el Visto Bueno del Señor Alcalde.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- BRINDAR UN RECONOCIMIENTO, a los integrantes de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Barranca por su importante y decisiva actuación funcional en el *“Operativo de drogas” realizado en la peligrosa zona de Micro-comercialización de drogas conocido como “Barrio Chocoy”-Barranca, efectuado con fecha 12 de abril del año en curso* conformado por los siguientes Fiscales:

1. **DR. WILLIAMS RICHARD CACERES TORRES**, Fiscal Provincial Penal coordinador.
2. **DR. MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS**, Fiscal Provincial Penal.
3. **DRA. GABRIELA MILAGROS ANGULORIOS DE CODA**, Fiscal Adjunta Provincial Penal.
4. **DR. RAMU RAYMUNDO SUAREZ**, Fiscal Adjunto Provincial Penal.
5. **DR. MARIO CRISTIAN RODRIGUEZ BAZAN**, Fiscal Adjunto Provincial Penal.
6. **DRA. RAQUEL CARDENAS MANRIQUE**, Fiscal Adjunto Provincial Penal.
7. **DR. HERBERT GONZALO ZEGARRA BUSTINZA**, Fiscal Adjunto Provincial Penal.
8. **DRA. NELLY JENNIFER PONCE PAZ**, Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Mixta.
9. **DR. JESUS ANGEL SANCHEZ SANTOS**, Asistente en función Fiscal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Contribuyente la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL